

**UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS
TRANSCRIBE DECRETO N°009133
EXENTO
SANTIAGO, 28 MARZO DE 2011**

Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 53 del D.F.L. N°153 de 1981, artículo 10º del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley N°18.834, Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983, 0019640 de 2001, 732 de 2009 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

D E C R E T O :

Apruébese el convenio entre la Sociedad Consultora Sustentank Limitada en adelante SUSTENTANK o El Consultor y el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en adelante la Universidad, a contar del 22 Diciembre de 2010.

OBJETIVO DEL CONVENIO:

El Consultor conviene con la Universidad de Chile, a través del Instituto de Asuntos Públicos, llevar a cabo las tareas de:

- Elaboración de un diagnóstico, la identificación de problemas y la definición de alternativas de solución asociados al desarrollo y aplicación de una política de eficiencia energética y energías renovables en la Región Metropolitana,
- Planteamiento de los objetivos líneas de acción e indicadores de una Política de Eficiencia Energética y Energía Renovables aplicable a la Región Metropolitana.
- Discusión y formulación de una política pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables aplicable a la Región Metropolitana.

Para el cumplimiento de la labor convenida, el consultor se compromete a entregar los informes siguientes:

Informe 1: Acuerdo Metodológico, diagnóstico y Versión Preliminar de una Política Pública Regional en Eficiencia Energética y Energías Renovables

El informe 1 debe ser entregado 10 días a contar del inicio de los servicios y debe contener los desarrollos de la siguiente materia:

- Análisis de los aspectos temáticos y actores esenciales de la Región Metropolitana en relación al objeto de estudio a ser incorporados en una Política Pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables para la Región Metropolitana
- Identificación de los aspectos normativos y reglamentarios que afectan a la Región Metropolitana y que inciden en la implantación de una Política Pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables para la Región Metropolitana.



- Identificación de sectores económicos objetivos de la acción de la política pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables par la Región Metropolitana.
- Análisis y definición de problemas que determinan y/o afectan la eficiencia energética y utilización de energías renovables.

Informe 2: Participación ciudadana

El informe 2 debe ser entregado 50 días a contar del inicio de los servicios y debe contener el desarrollo de las siguientes materias:

- Revisión de los objetivos y la política pública propuesta de eficiencia energética presentada en el informe 1.
- Revisión y desarrollo de un proceso participativo y elaboración de acuerdos, con diversos actores relevantes, conducentes a la aprobación de los principales contenidos, elementos y pasos fundamentales de un Plan de Acción de Eficiencia Energética para la Región Metropolitana
- Elaboración de los planes, programas y líneas de acción con los actores principales.

Informe 3: Discusión y formulación de la Política Pública Regional en Eficiencia Energética y Energías Renovables. Versión final

El informe 3 debe ser entregado 100 días a contar del inicio de los servicios y debe contener los desarrollos de las siguientes materias:

- Discusión de la política pública regional. Revisión del informe 2 entregado en la etapa anterior, con diferentes actores relevantes
- Reformulación de la política, tomando en consideración la discusión realizada.
- Plan de Gestión de Inversiones 2010-2015. Estimación de costos por línea de acción: inversiones y productos estratégicos. Propuesta de elementos estratégicos para el desarrollo del Plan. Fuentes de financiamiento, instituciones responsables y nivel de prioridades de inversión por periodo.
- Definición de criterios de eficiencia energética, en iniciativas financiadas a través del FNDR, de proyectos tales como alumbrado público, espacios públicos, establecimientos educacionales y de salud, vivienda social entre otros.

Forma de pago

Por la elaboración del presente proyecto, la Universidad pagará al Consultor la cantidad equivalente a \$18.700.000.- (dieciocho millones setecientos mil pesos) en la siguiente forma:

1. A la aprobación del Informe 1: \$4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos)
2. A la aprobación del Informe 2: \$8.000.000.- (ocho millones de pesos)
3. A la aprobación del Informe 3: \$5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos)

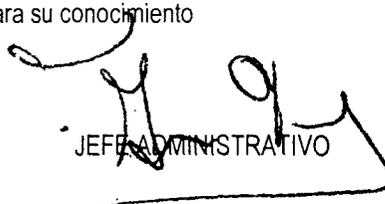
Se adjunta copia del Convenio, que es parte integrante del presente convenio.

Impútese el ingreso correspondiente al Título
ingresos, subtítulo 1 ítem 1.1 del Presupuesto Universitario vigente

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, DIRECTOR INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS

Lo que transcribo para su conocimiento


JEFE ADMINISTRATIVO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM+
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS
INTERESADO
ARCHIVO

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2010, entre SOCIEDAD CONSULTORA SUSTENTANK LIMITADA, en adelante e indistintamente "SUSTENTANK", o "EL CONSULTOR.", RUT 76.094.278-2, representada por el señor Andrés Romero Celedón, RUT 14.417.464-k, domiciliado para estos efectos en Alameda 1316 oficina 82, de la ciudad de Santiago, comuna de Santiago y la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, representada por el Director del Instituto de Asuntos Públicos, en adelante el Instituto, señor Eduardo Dockendorff Vallejos, Rol Único Tributario N° 6.260.047-0, domiciliado para estos efectos en Rebeca Matte 79, de la comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El **consultor**, conviene con la Universidad de Chile, a través del Instituto, llevar a cabo las tareas de:

- a. Elaboración de un diagnóstico, la identificación de problemas y la definición de alternativas de solución asociados al desarrollo y aplicación de una política de eficiencia energética y energías renovables en la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente RM.
- b. Planteamiento de los objetivos, líneas de acción e indicadores de una Política de Eficiencia Energética y Energías Renovables aplicable a la RM.
- c. Discusión y formulación de una política pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables aplicable a la RM.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de la labor convenida, el consultor se compromete a entregar los informes siguientes:

Informe 1: Acuerdo metodológico, diagnóstico y Versión Preliminar de una Política Pública Regional en Eficiencia Energética y Energías Renovables.

El informe 1 debe ser entregado 10 días a contar del inicio de los servicios y debe contener los desarrollos de las siguientes materias:

- a) Análisis de los aspectos temáticos y actores esenciales de la RM en relación al objeto de estudio a ser incorporados en una Política Pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables para la RM.

- b) Identificación de los aspectos normativos y reglamentarios que afectan a la RM y que inciden en la implantación de una Política Pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables para la RM.
- c) Identificación de sectores económicos objetivo de la acción de la política pública de Eficiencia Energética y Energías Renovables para la RM.
- d) Análisis y definición de problemas que determinan y/o afectan la eficiencia energética y utilización de energías renovables.
- e) Análisis e identificación de alternativas de solución a los problemas detectados que impiden un incremento de la eficiencia energética y, o el uso de energías renovables en la RM.

Informe 2: Participación Ciudadana.

El informe 2 debe ser entregado 50 días a contar del inicio de los servicios y debe contener los desarrollos de las siguientes materias:

- a) Revisión de los objetivos y la política pública propuesta de eficiencia energética presentada en el Informe 1.
- b) Revisión y desarrollo de un proceso participativo y elaboración de acuerdos, con diversos actores relevantes, conducente a la aprobación de los principales contenidos, elementos y pasos fundamentales de un Plan de Acción de Eficiencia Energética para la Región Metropolitana.
- c) Elaboración de los planes, programas y líneas de acción con los actores principales.

Informe 3: Discusión y formulación de la Política Pública Regional en Eficiencia Energética y Energías Renovables. Versión final.

El informe 3 debe ser entregado 100 días a contar del inicio de los servicios y debe contener los desarrollos de las siguientes materias:

- a) Discusión de la política pública regional. Revisión del Informe 2 entregado en la etapa anterior, con diferentes actores relevantes.
- b) Reformulación de la política, tomando en consideración la discusión realizada.
- c) Plan de Gestión de Inversiones 2010-2015. Estimación de costos por línea de acción: inversiones y productos estratégicos. Propuesta de elementos estratégicos para el desarrollo del Plan. Fuentes de financiamiento, instituciones responsables y nivel de prioridades de inversión por periodo.
- d) Definición de criterios de eficiencia energética, en iniciativas financiadas a través del FNDR, de proyectos tales como alumbrado público, espacios públicos, establecimientos educacionales y de salud, vivienda social, entre otros.



TERCERO:

Por la elaboración del presente proyecto, la UNIVERSIDAD pagará al consultor la cantidad equivalente a \$ 18.700.000 (dieciocho millones setecientos mil pesos), en la forma siguiente:

- a) A la aprobación del Informe 1: \$4.900.000 (cuatro millones novecientos mil pesos).
- b) A la aprobación del Informe 2: \$8.000.000 (ocho millones de pesos).
- c) A la aprobación del Informe 3: \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos).

CUARTO

Para todos los efectos derivados de la celebración del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

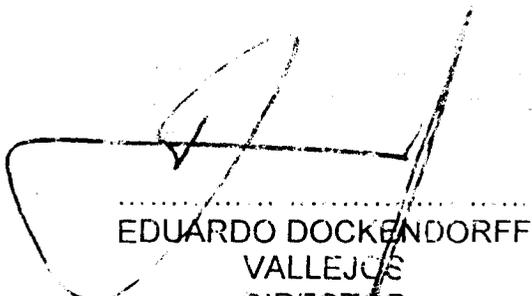
QUINTO

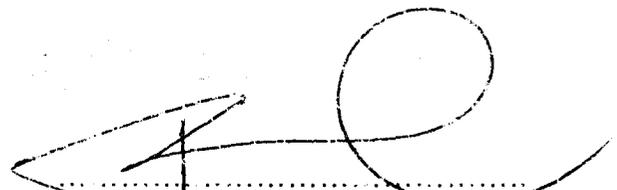
El presente convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida por ambas partes.

Para constancia firmaron:


.....
EDUARDO DOCKENDORFF
VALLEJOS
DIRECTOR
Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile


.....
ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Consultora
SUSTENTANK